

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO, MENCIONA: MUY BUENAS TARDES, SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, COMIENZA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA –SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS– DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.

POR LO TANTO PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO, SE SIRVA REALIZAR EL PASE DE LISTA.

PUNTO UNO.

EL **SECRETARIO GENERAL**, MANIFIESTA: BUENAS NOCHES, Y PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA: ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS REGIDORES: PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL, DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO, OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, JORGE EDUARDO CUE MORÁN, MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS, DAVID BARBOSA CORTÉS, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, GABRIELA ESCOBAR DEL RAZO, ERNESTO LARA SAID, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, JOAQUÍN MOISÉS LEZAMA CASTILLO, FERNANDO ROJAS CRISTERNA, MARÍA ALTAGRACIA ZAMORA SPECIA, AMANDA BEATRIZ OLIVARES PHILLIP, FERNANDO FERMÍN CASTILLO CARVAJAL, ALONSO RODOLFO GUZMÁN ROSETE, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, JESÚS ENCINAS MENESES, ISRAEL CANTE TOBÓN, JACQUELINE LITTARDI MELÉNDEZ, ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ.

El **Secretario General**, señala: me permito informarle que existe la asistencia de 23 Regidores, y el Síndico Municipal.

PUNTO DOS

El **Presidente Municipal**, menciona: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto queda Instalada Legalmente.

Le solicito al Señor Secretario General, dé lectura al Proyecto del Orden del Día, y si me permite antes de dar lectura al Orden del Día, y siendo hoy diez de mayo expresarles a nombre de todos los integrantes de este Ayuntamiento una felicitación a las Señoras Regidoras que son madres de familia y a todas las madres que habitan en el Municipio, adelante Señor Secretario.

PUNTO TRES

El **Secretario General**, dice: doy lectura a los puntos que contienen el proyecto del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación, del Orden del Día.
- IV. Lectura y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los Regidores Pablo Fernández del Campo Espinosa, José Manuel Janeiro Fernández, Cesar José Sotomayor Sánchez, Luz María Montserrat Cabrera Montaña, Jesús Encinas Meneses, Jorge Arturo Cruz Lepe, Arturo Loyola González y Gerardo José Corte Ramírez, por el cual se instruya a la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento, realice un análisis al presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2005, para que en caso, de ser procedente se pueda reajustar el mismo.
- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, por el cual se aprueban los Estados de Origen y Aplicación de los recursos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al

periodo comprendido de 01 al 30 de abril de 2005.

- VI. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta el C. Presidente Municipal, Dr. Enrique Doger Guerrero, relativo al nombramiento y designación de Presidente, Secretario Ejecutivo, Secretario Técnico, Vocales y Asesor Jurídico, como integrantes de la Comisión Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VII. Lectura y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por el cual se presenta el Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2008, y se turne a las Comisiones de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública; Patrimonio y Hacienda Pública; Obras Públicas; Ecología y Medio Ambiente; Servicios Públicos; Industria y Comercio; Agricultura y Ganadería; Salubridad y Asistencia Pública; Educación Básica; Educación Media y Media Superior; Educación Superior; Arte y Cultura; Grupos Vulnerables; Juventud; Actividades Deportivas y Sociales; Derechos Humanos; Desarrollo Social; Turismo; Trabajo y Previsión Social; Transporte y Vialidad; Abasto y Mercados; Equidad y Género; a fin de que contribuyan y enriquezcan con sus aportaciones a la elaboración del mismo; y a su vez se Instruya a la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública para que de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal, presente el mismo, a más tardar el 20 de mayo de 2005 al Pleno del Cabildo.
- VIII. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, por el que se autoriza al Presidente Municipal, a realizar los trámites necesarios a efecto de realizar la Donación a Título Gratuito en favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación Pública, los bienes inmuebles propiedad de este Honorable Ayuntamiento para las escuelas Jardín de Niños “Profesora Evangelina Osorio”; Escuela

Primaria Oficial “Profesora Paulina Maraver Cortés”; Jardín de Niños Oficial “Carmen Serdán”; Escuela Primaria Oficial “Rafael Aguilar Rosas”; Jardín de Niños Oficial “Herlinda Sánchez de Velázquez”; Escuela Secundaria Técnica No. 63; Escuela Primaria Oficial “Mariano Jiménez”; Jardín de Niños Oficial “Ana María Arruel”; Jardín de Niños “Margarita Taboada de Sánchez”; Colegio de Bachilleres Plantel U-14; y, Escuela Secundaria Técnica 42. Todas ellas de la Unidad Habitacional la Margarita.

- IX.** Lectura y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Educación Media y Media Superior, por el cual se instruye al Presidente Municipal para celebrar Convenio de colaboración con la Secretaría de Educación Pública, para la compra de libros de texto gratuitos para educación secundaria.
- x. Lectura y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Educación Superior, Arte y Cultura, por el cual se autoriza al Presidente Municipal suscribir el Convenio de Colaboración con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para el establecimiento de un Fondo Mixto y posteriormente Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión.
- xI. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen por el cual se declaran válidas las elecciones efectuadas el día Ocho de mayo del año dos mil cinco, relativas a la elección de gobierno de los pueblos de las Juntas Auxiliares de San Baltazar Campeche y San Sebastián de Aparicio; y se declaren como autoridades electas a los Presidentes y demás integrantes, tanto propietarios como suplentes de las planillas triunfadoras, que correspondan a cada Junta Auxiliar.
- xII. Lectura y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Obras Públicas por el cual la Comisión de Obra Pública, aclara que la denominación correcta en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal,

es Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Término de la Sesión.

El **Presidente Municipal**, indica: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que pregunto a ustedes, si están de acuerdo en aprobar el proyecto del Orden del Día presentado, por lo que se procede a su votación.

Solicito al Señor Secretario la tome y la registre.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

Abstenciones, no hay.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: en virtud de que se circularon previamente los dictámenes y el Punto de Acuerdo, se solicita a las señoras y señores Regidores la dispensa de la lectura de los Considerandos para dar lectura únicamente a los puntos resolutiveos de los Dictámenes y de los Puntos de Acuerdo.

Le pido al Señor Secretario someta a la consideración la propuesta.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación.

Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar la dispensa de la lectura de los Considerandos y dar lectura únicamente a los puntos resolutiveos de cada uno de los Dictámenes y Puntos de Acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

En tal virtud por Unanimidad de votos, se APRUEBA la dispensa de la lectura de los Considerandos de los Dictámenes y de los Puntos de Acuerdo, y dar lectura únicamente a los puntos resolutiveos de los mismos.

PUNTO CUATRO

El **Presidente Municipal**, señala: el punto IV del Orden del Día, se refiere al Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los Regidores Pablo Fernández del Campo Espinosa, José Manuel Janeiro Fernández, Cesar José Sotomayor Sánchez, Luz María Monserrat Cabrera Montaña, Jesús Encinas Meneses, Jorge Arturo Cruz Lepe, Arturo Loyola González y Gerardo José Corte Ramírez, por el cual se instruya a la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento, realice un análisis al presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2005, para que en su caso, de ser procedente se pueda reajustar el mismo.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos, le pido al Señor Regidor Pablo Fernández del Campo, dar lectura a los puntos resolutiveos del Punto de Acuerdo.

El **Secretario General**, procede a dar lectura del punto resolutivo.

HONORABLE CABILDO:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN DE MANERA CONJUNTA LOS REGIDORES PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, CESAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, JESÚS ENCINAS MENESES, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 76, 78 FRACCIONES I Y XXIII; 92, 94, 96 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 28, Y 100 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, EN RELACIÓN A REALIZAR UN ANÁLISIS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2005 Y AJUSTAR EL GASTO CORRESPONDIENTE AL CAPITULO 1000:

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

II.- Que con fundamento en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Puebla, establece que los municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y de los ingresos que la legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

III.- Que con fundamento en el artículo 78 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, el cual establece que son atribuciones de los Ayuntamientos, crear y suprimir empleos municipales según lo exijan las necesidades públicas y señalar, aumentar o disminuir las respectivas erogaciones teniendo en cuenta las posibilidades del erario y las disposiciones de la presente Ley.

IV.- Que es necesario el otorgar y prestar servicios municipales de calidad a los habitantes de nuestro municipio, mismos que por ley, este Honorable Ayuntamiento tiene la obligación de proveer a sus gobernados, favoreciendo con ello un desarrollo sustentado con calidad de vida, y que para ello es necesario el contar con empleados y trabajadores preparados, los cuales deben de tener una remuneración adecuada que cubra sus necesidades.

V.- Que toda vez, que es fundamental el emitir un análisis respecto del cómo se encuentra en este momento la plantilla de personal de este Ayuntamiento, a efecto de no rebasar los topes establecidos en el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal y para evitar derroches en la partida presupuestal correspondiente, los suscritos presentan a este Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se instruya a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal de este Honorable Ayuntamiento, realice un análisis al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, para que en su caso, de ser procedente se pueda reajustar el mismo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE ABRIL DE 2005.-REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- REG. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ. REG. CESAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ.- REG. LUZ MARÍA CABRERA MONTAÑO.- REG. JESÚS ENCINAS MENESES.- REG. JORGE ARTURO CRUZ LEPE. REG.- ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.- REG. GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Regidor.

Señoras y Señores Regidores está a su consideración el punto de acuerdo que han presentado de manera conjunta los Regidores que hemos señalado, por el cual se instruya a la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento, realice un análisis al presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2005, para que en su caso, de ser procedente se pueda reajustar el mismo.

Se abre la lista de intervenciones.

Si no hubiera intervención, solicito al Señor Secretario General, se sirva tomar la votación correspondiente al punto de acuerdo que presentan de manera conjunta los Regidores Pablo Fernández del Campo Espinosa, José Manuel Janeiro Fernández, Cesar José Sotomayor Sánchez, Luz María Montserrat Cabrera Montaña, Jesús Encinas Meneses, Jorge Arturo Cruz Lepe, Arturo Loyola González y Gerardo José Corte Ramírez, por el cual se instruya a la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento, realice un análisis al presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2005, para que en su caso, de ser procedente se pueda reajustar el mismo

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación, Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del punto de acuerdo que dio lectura el Regidor Pablo Fernández del Campo, les solicito sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el punto de acuerdo en cuestión.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señores Regidores.

PUNTO CINCO

El **Presidente Municipal**, dice: el punto V del Orden del Día, se refiere al Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, por el cual se aprueban los Estados de Origen y Aplicación de recursos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al periodo comprendido de 01 al 30 de abril del 2005.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos, le pido al Señor Secretario proceda a dar lectura de los resolutivos del Proyecto de Dictamen.

El **Secretario General**, procede a dar lectura:
HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA, C. C. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ Y LUZ MARÍA CABRERA MONTAÑO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS

CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIÓN V, 94, 96 FRACCIÓN II, 97 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACION DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL SE APRUEBAN LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2005, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I.- Que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II.- Que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, en sus artículos 92 fracciones I y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio, debiendo nombrar, entre otras, a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, la cual tendrá el carácter de permanente.

III.- Que este Ayuntamiento, está apostado en garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

IV.- Que los Ayuntamientos, por ser órganos de Gobierno de los Municipios, deberán entregar al Órgano Fiscalizador los Estados de Origen y Aplicación de Recursos, con el fin de que éste los verifique, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2 fracciones II y X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

V.- Que la revisión de los estados de origen y aplicación de recursos, deberán ser entregados al Órgano Fiscalizador por parte de los Ayuntamientos, en forma mensual, para que éste los revise, de acuerdo a lo establecido por los artículos 26 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 17 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

VI.- El estado de origen y aplicación de recursos a que se

refiere la fracción I del artículo 26 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, deberá entregarse dentro de los 15 días naturales siguientes al mes al que corresponda. Si el último día natural fuera inhábil, incluyendo los periodos vacacionales, el plazo se extenderá al día hábil siguiente, de acuerdo a lo que el artículo 30 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece.

VII.- Que en estricto cumplimiento a lo ordenado por la fracción XIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, este Honorable Cabildo, por conducto de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, ha revisado y aprobado, en tiempo y forma legal, los estados de origen y aplicación de recursos mensuales, correspondientes al periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2005.

VIII.- Que en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión los Estados de Origen y Aplicación de recursos del periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2005, mismos que han sido revisados por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que los Estados de Origen y Aplicación de Recursos presentados por el C. Tesorero Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 72 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, los Estados de Origen y Aplicación de Recursos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al periodo comprendido del 01 al 30 de Abril de 2005, del presente Ejercicio Fiscal, mismos que se detallan como anexo único, tal y como consta en el acta circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Una vez aprobados los Estados de Origen y Aplicación de Recursos comprendidos del 01 al 30 de Abril de 2005, por parte de este H. Cuerpo Edilicio, se turnen al H. Congreso del Estado, mediante el Órgano de Fiscalización Superior de la Entidad, para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 9 DE MAYO DE 2005.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- PRESIDENTE.- REG JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- SECRETARIO.- REG. CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ.- VOCAL 1.- REG. LUZ MARÍA CABRERA MONTAÑO.- VOCAL 2.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, dice: Señoras y Señores Regidores está a su consideración del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, por el cual se aprueban los Estados de Origen y Aplicación de recursos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al periodo comprendido de 01 al 30 de abril de dos mil cinco.

Se abre la lista de intervenciones.

El **Presidente Municipal**, si no hubiera ninguna intervención le solicito al Señor Secretario General se sirva tomar correspondiente del dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, por el cual se aprueban los Estados de Origen y Aplicación de recursos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta de abril del dos mil cinco

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen que presentó la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, les solicito sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por la negativa.

Cero abstenciones.

En tal virtud Señor Presidente Municipal, por Unanimidad de votos se APRUEBA el dictamen presentado.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señores Regidores.

PUNTO SEIS

El **Presidente Municipal**, indica: el punto VI del Orden del Día, se refiere al dictamen que presenta el C. Presidente Municipal, Dr. Enrique Doger Guerrero, relativo al nombramiento y designación de Presidente, Secretario Ejecutivo, Secretario Técnico, Vocales y Asesor Jurídico, como integrantes de la Comisión Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos del dictamen presentado le pido al Señor Secretario General se sirva dar lectura a los resolutivos del dictamen presentado.

El **Secretario General**, procede a la lectura de los puntos resolutivos.

HONORABLE CABILDO.

EL SUSCRITO, DR. JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES III, IV, 91 FRACCIÓN LX, 124 Y 126 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y EN ESTRICTO APEGO AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, SOMETO A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, LAS PROPUESTAS DE LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN SEÑALADA; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O.

I.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Estados están obligados a garantizar el derecho a la información, y que las instituciones sustentadas en la ley se ocuparán de garantizar el acceso a la información pública.

II.- Que los artículos 78 Fracciones III y 91 Fracción LX, disponen que son atribuciones de los Ayuntamientos, aprobar su organización y división administrativa de acuerdo con las necesidades del Municipio; y que el Presidente Municipal, tiene como atribución y facultad, la de proponer y vigilar el funcionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana, Comités y Comisiones Municipales que se integren.

III.- Que los artículos 124 y 126 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que los organismos descentralizados y las empresas con participación municipal mayoritaria, formarán parte de la Administración Pública, y que el Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, coordinará y supervisará las acciones que realicen las entidades paramunicipales, vigilando que cumplan con la función para las que fueron creadas.

IV.- Toda vez que entre las atribuciones que tienen los Ayuntamientos, está la de proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del Municipio, esto en términos de lo establecido por el artículo 78 fracción LVII de la Ley Orgánica Municipal.

V.- Que la Administración Pública Municipal tiene el compromiso ineludible de establecer estructuras públicas eficientes y modernas, buscando el perfeccionamiento democrático de nuestras instituciones

y la pluralidad política. Esto obliga a promover una reorganización, reingeniería y reinención de las instituciones públicas, sus procesos y su función estratégica.

VI.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cinco, fue aprobada por este Honorable Cuerpo Colegiado la creación de la Comisión Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII.- Que la integración de la Comisión Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, obedece a que este Ayuntamiento en el ámbito de sus respectivas competencias, establece mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, por ser un Derecho Constitucional; y toda vez que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, tiene como objeto garantizar el derecho de las personas de acceder a la información pública.

VIII.- Que el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Gobierno Municipal de Puebla, aprobado por este Cuerpo Colegiado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de Mayo de 2005, tienen por objeto garantizar la transparencia y acceso a la información pública del Gobierno Municipal de Puebla, de acuerdo a lo que establece en su artículo 1; contribuyendo a la democratización de la sociedad y plena vigencia del estado de derecho, así como a la transparencia de la gestión pública, mediante la difusión de la información que generen los sujetos obligados, y mejorar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados así como la información, clasificación, y manejo de los documentos en los que conste información pública.

IX.- Que el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla, establece en su artículo 29 fracción II, que corresponde a Cabildo nombrar a los Ciudadanos que deberán integrar la Comisión Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que serán a propuesta del Presidente Municipal.

X.- Que la Comisión Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estará integrada por:

Un Presidente,
Un Secretario Ejecutivo,
Un Secretario Técnico,
Dos Vocales, y
Un Asesor Jurídico.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el artículo 30 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla.

En virtud de todo lo anterior, se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puebla de Zaragoza el siguiente:

D I C T A M E N .

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta presentada por el Presidente Municipal, relativa al nombramiento y designación de: Presidente,

Secretario Ejecutivo, Secretario Técnico, Vocales y Asesor Jurídico, integrantes de la Comisión Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como su actuación, siendo estos los siguientes:

Presidente	C. Leonardo Corro Fernández.
Secretario Ejecutivo	C. Lic. Jorge Alfonso Ruiz Romero.
Secretario Técnico	C. C.P. Víctor Gerardo Gabriel Chedraui.
Vocales	C. Miguel Ángel Corona C. Manuel de Santiago Freda
Asesor Jurídico	C. Lic. Lauro Castillo Sánchez.

SEGUNDO.- Por acuerdo de Comisión fue necesario postergar la designación de integrantes de la Comisión Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hasta en tanto se tuvieran los candidatos idóneos, por lo que se aprobó presentarse hasta el 10 de Mayo de 2005.

TERCERO.- La Comisión una vez designada se obliga a presentar su Plan de Trabajo en un término no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha de su aprobación por el Cabildo.

CUARTO.- Se instruya al Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para que por su conducto sea notificado el presente Dictamen a la Comisión Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 9 DE MAYO DE 2005.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- DR. JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO.- RÚBRICA.

El **Presidente Municipal**, dice: Señoras y Señores Regidores está a su consideración el dictamen que presenta El C. Presidente Municipal, Dr. Enrique Doger Guerrero, relativo al nombramiento y designación de Presidente, Secretario Ejecutivo, Secretario Técnico, Vocales y Asesor Jurídico, como integrantes de la Comisión Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se abre la lista de intervenciones.

Tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, plantea: con su permiso Señor Presidente, Ciudadanos de Puebla, Señor Síndico, Señores Regidores, Señoras Regidoras.

Hoy es un día muy importante para Puebla al formar ya la Comisión de de Transparencia, es un hecho que viene a reforzar la democratización y los tiempos de cambio que estamos viviendo, esta Comisión de Transparencia va a hacer los trabajos previos para la conformación del Instituto Municipal de Transparencia, tiene un plazo de doce meses donde van a elaborar, a trabajar muy duro para conformar las unidades administrativas, las cuales les van a dar a ustedes ciudadanos todo el derecho de solicitar la información a este Ayuntamiento.

Me place que sea el primer Ayuntamiento en todo el Estado que esté tomando en serio y en forma la Ley Estatal de Transparencia, me place también que sea una propuesta bastante acertada la de Leonardo Ferrer, la de Manuel de Santiago Freda y la de Miguel Ángel Corona, personas que estuvieron muy cerca del Congreso del Estado, para la elaboración, para la discusión, análisis en Comisiones y en Comité de la Iniciativa de Ley de Transparencia y Acceso a la Información, que fue producto de dos años de trabajo, de discusión dentro de comisiones.

Que bueno que Puebla, la Ciudad, la cuarta Ciudad más importante de México esté dando este paso, es un ejemplo para todos los doscientos dieciséis Municipios, es un ejemplo para muchos Estados de la República que se han negado a tener una Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

El Municipio de Puebla da el ejemplo conformando ya el paso previo para tener el Instituto, tendrán los poblanos por primera vez el ejercicio de un derecho que se plasma en la Constitución y ese derecho es el derecho a la información y es una obligación de todos nosotros otorgarles esa información, en el sentido de que hoy en día en el Siglo XXI tenemos que ir cogobernando Sociedad, Cabildo, Ejecutivo Estatal y Ejecutivo Federal, esa información que se les va a proporcionar, no es la información chusca, no es la información boscosa, borrosa, es la información que requiere una sociedad para coadyuvar al gobierno a la mejor función de éste.

Lo felicito Señor Presidente por la designación de estas tres personas y les suplico, les pido a mis compañeros Regidores, a mis compañeras Regidoras que se vote a favor esta propuesta, muchas gracias, es todo.

El Presidente Municipal, dice: gracias Regidor Encinas.

Tiene la palabra el Regidor José Luis Rodríguez.

El **Regidor José Luis Rodríguez Salazar**, señala: gracias Señor Presidente.

Yo quisiera comentar algo importante a todo el grupo de Regidores, a usted Señor Presidente, este es un paso vital en el manejo transparente que se tiene que dar a los ciudadanos, pero me parece que no debemos quedarnos ahí, no solamente el formar la comisión y en un lapso poder formar este Instituto de Transparencia.

Creo que todos los ciudadanos tenemos la oportunidad el día de hoy de aprender a usar esta información y me parece que esa es una obligación de nosotros como Regidores empezar a generar esa cultura de hacer un uso adecuado de esta información.

Deberíamos de tener esa visión en delante de generar esta cultura, debe ser un uso de manera positiva para que el gobierno de este Municipio que es el primero que lo hace en el País, pueda estar en base a esa información que se tendrá de primera mano.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Regidor José Luis Rodríguez.

Si no hubiera alguna otra intervención, solicito al Señor Secretario General se sirva tomar la votación correspondiente del dictamen.

Perdón, sí Regidor Joaquín Lezama.

El **Regidor Joaquín Moisés Lezama Castillo**, indica. Con su permiso Señor Presidente.

Honorable Cabildo, medios de comunicación, ciudadanos.

En esta intervención Señor Presidente, sólo quisiera comentar que no es para su servidor, yo creo que para algunos otros cuantos, no es tanto de plácemes lo que hoy se va a aprobar, yo creo que no es tanto de felicitar, estoy consciente y seguro que uno de los compromisos fue y es la transparencia, es la legalidad, es el servicio a la ciudadanía.

Señor Presidente, creo que estamos trabajando hacia donde vamos enfocados que es el dar el servicio,

esa calidad, esa organización hacia toda la ciudadanía que conforma el Municipio de Puebla, creo que se ha dado un paso importante, pero no nada más debe quedar así. Concuero con lo que dice el compañero Regidor, es dar el buen uso a la información, es dar como servidores públicos todo lo que el ciudadano necesita saber, cómo deber ser el funcionamiento y saber que en este Gobierno Municipal se está trabajando de acuerdo con los compromisos que se generaron con la gente.

Señor Presidente, solamente si debe haber felicitaciones, debe ser nada más por el día de la madre, porque a lo mejor lo que una vez comenté con un servidor público, a lo mejor el llenar de halagos algo que es obligación fue algo que por el cual en campaña se pregonó en este gobierno que iba a haber esa legalidad y esa transparencia, creo que se llena de halagos Señor Presidente, pues no vamos a seguir trabajando, no va a seguir usted trabajando, este Cabildo no va a seguir trabajando como hasta ahora, con esos sinónimos de transparencia, sinónimos de legalidad y de buen servicio a la ciudadanía, esa es mi aportación Señor Presidente y le agradezco.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: gracias Regidor Lezama.

Si no hubiera ninguna otra solicitud de intervención, solicito al Señor Secretario General se sirva tomar la votación correspondiente del dictamen que presenta el C. Presidente Municipal Enrique Doger Guerrero, relativo al nombramiento y designación de Presidente, Secretario Ejecutivo, Secretario Técnico, Vocales y Asesor Jurídico, como integrantes de la Comisión Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del dictamen en cuestión, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el dictamen.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señores Regidores.

PUNTO SIETE

El **Presidente Municipal**, menciona: el punto VII del Orden del Día se refiere al Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por el cual se presenta el Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2008, y se turne a las Comisiones de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública; Patrimonio y Hacienda Pública; Obras Públicas; Ecología y Medio Ambiente; Servicios Públicos; Industria y Comercio; Agricultura y Ganadería; Salubridad y Asistencia Pública; Educación Básica; Educación Media y Media Superior; Educación Superior; Arte y Cultura; Grupos Vulnerables; Juventud; Actividades Deportivas y Sociales; Derechos Humanos; Desarrollo Social; Turismo; Trabajo y Previsión Social; Transporte y Vialidad; Abasto y Mercados; Equidad y Género; a fin de que contribuyan y enriquezcan con sus aportaciones a la elaboración del mismo; y a su vez se instruya a la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública para que de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal, presente el mismo, a más tardar el veinte de mayo de dos mil cinco al Pleno del Cabildo.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos.

Le pido al Señor Regidor Gerardo Corte Ramírez, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del punto de acuerdo.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, plantea: gracias Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO:

Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los C.C. Regidores Osbaldo Gerardo Corte Ramírez, Pablo Fernández del Campo Espinosa, José Luis Rodríguez Salazar, Jorge Arturo Cruz Lepe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 4 y 9 de la Ley de Planeación para el Estado de Puebla; 78 fracciones VI y VII; 114, 115 y 116 de la Ley Orgánica Municipal, sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente punto de acuerdo:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obliga al Estado a organizar un sistema de planeación democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación; la planeación será democrática. Mediante la

participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo que determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

- II. Por su parte el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Estado de Puebla, organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter Estatal, Regional, Municipal, estableciendo que La ley secundaria, señalará los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio, recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo. Y establecerá las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados, o entre el Gobierno Estatal y Municipal, e incluso entre éstos.
- III. La Ley de Planeación para el Estado de Puebla, señala en sus artículos 4, 9 fracción II y IV, que el Ejecutivo y los Ayuntamientos, son responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económico, social y privado que integran el Estado, y que los elementos de instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática son el Plan Municipal de Desarrollo, que presentan los Ayuntamientos a través de los Presidentes Municipales, por el periodo constitucional que le corresponda, pudiendo contener consideraciones y proyecciones de mayor plazo.
- IV. Que los artículos 78 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica Municipal, señala que es atribución del Ayuntamiento Aprobar y mandar al Ejecutivo, para su publicación en los términos legales, el Plan Municipal de Desarrollo que corresponda a su ejercicio constitucional y derivar los programas de dirección y ejecución en las acciones que sean de su competencia, impulsando la participación ciudadana y coadyuvando a la realización de programas regionales de desarrollo. Así como de instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; dictando los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo que corresponde al Municipio.
- V. Que los artículos 114, 115, 116 de la Ley Orgánica Municipal establecen que Para la consecución y vigilancia del Plan de Desarrollo Municipal se creará el Consejo de Planeación Municipal, el cual deberá constituirse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de instalación del

Ayuntamiento y este será un órgano de participación social y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, el cual contará con la intervención de los sectores público, social y privado.

- VI.** Que mediante Sesión de fecha Treinta y uno de Marzo del Presente año se aprobó la creación del Consejo de Planeación Municipal como un Órgano de participación social y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, el cual cuenta con la intervención de los sectores público, social y privado.

Teniendo dentro de sus atribuciones el de Analizar y en su caso incorporar las demandas de los diferentes sectores de la sociedad a los planes y programas municipales; Así como coadyuvar con la participación de los diversos sectores de la comunidad en la elaboración y actualización del Plan de Desarrollo Municipal 2005-2008, bajo una visión sustentada en el cumplimiento de los objetivos de la planeación operacional, táctica, estratégica y normativa, de los planes y programas de desarrollo que requiera el Municipio, dentro del marco normativo del Sistema Municipal de Planeación Democrática; así como Coadyuvar en la consecución y vigilancia del Plan de Desarrollo Municipal 2005-2008.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se Presenta ante el Pleno del Cabildo el Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2008.

SEGUNDO.- Se Turne a las Comisiones Gobernación, Justicia y Seguridad Pública; Patrimonio y Hacienda Pública; Obras Públicas; Ecología y Medio Ambiente; Servicios Públicos; Industria y Comercio; Agricultura y Ganadería; Salubridad y Asistencia Pública; Educación Básica; Educación Media y Media Superior; Educación Superior, Arte y Cultura; Grupos Vulnerables; Juventud; Actividades Deportivas y Sociales; Derechos Humanos; Desarrollo Social; Turismo; Trabajo y Previsión Social; Transporte y Vialidad; Abasto y Mercados; Equidad y Género. A fin de que contribuyan y enriquezcan con sus aportaciones la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2008.

TERCERO.- Se instruya a la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, para la Presentación del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2008.

CUARTO.- Tomando en consideración que de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo y a las Condiciones de Trabajo, en este periodo se presentaron cuatro días inhábiles mismos que fueron los días 21, 24, 25 de Marzo y 5 de Mayo. Aunado a que el proceso de Entrega-Recepción formalmente se llevo acabo el 20 de febrero de 2005. Y toda vez que de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal establece para Presentación del Plan de Desarrollo Municipal son 90 días sin especificar si son naturales, con base en lo establecido en los artículos 27 y 28 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el plazo vencería el día 15 de Mayo del presente año, pero toda vez que sería día inhábil se propone la presentación del Plan de Desarrollo Municipal por los Motivos antes expuestos a mas tardar el 20 de Mayo de 2005.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z; A 6 DE MAYO DE 2005.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- GERARDO CORTE RAMÍREZ.- PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO E.- JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- JORGE ARTURO CRUZ LEPE.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor. Señoras y Señores Regidores está a su consideración el Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, por el cual se presenta el Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2008.

Se abre la lista de intervenciones.

Si no hay ninguna intervención, solicito al Señor Secretario General se sirva tomar la votación correspondiente Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por el cual se presenta el Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2008, y se turna a las Comisiones que el Honorable Cabildo ha designado en todas las áreas, a fin de que contribuyan y enriquezcan con sus aportaciones a la elaboración del mismo; y a su vez se Instruya a la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública para que de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal, presente el mismo a más tardar el 20 de mayo de 2005 al Pleno del Honorable Cabildo.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Señoras Regidoras, Señores Regidores quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo que presentó el Regidor Gerardo Corte Ramírez a nombre de la Comisión de Gobernación Justicia y Seguridad Pública, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el punto de acuerdo.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señores Regidores, Señoras Regidoras.

PUNTO OCHO

El **Presidente Municipal**, menciona: el punto VIII del Orden del Día se refiere al Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, por el que se autoriza al Presidente Municipal, a realizar los trámites necesarios a efecto de realizar la Donación a Título Gratuito en favor del Gobierno del Estado, con destino a la

Secretaría de Educación Pública, los inmuebles propiedad de este Honorable Ayuntamiento para las escuelas Jardín de Niños “Profesora Evangelina Osorio”; Escuela Primaria Oficial “Profesora Paulina Maraver Cortés”; Jardín de Niños Oficial “Carmen Serdán”; Escuela Primaria Oficial “Rafael Aguilar Rosas”; Jardín de Niños Oficial “Herlinda Sánchez de Velázquez”; Escuela Secundaria Técnica No. 63; Escuela Primaria Oficial “Mariano Jiménez”; Jardín de Niños Oficial “Ana María Arruel”; Jardín de Niños “Margarita Taboada de Sánchez”; Colegio de Bachilleres Plantel U-14; y, Escuela Secundaria Técnica 42. Todas ellas de la Unidad Habitacional la Margarita.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos.

Le pido al Señor Secretario proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del dictamen

El **Secretario General**, procede a dar lectura a los puntos resolutivos del dictamen:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, CESAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ Y LUZ MARIA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 3 Y 115 FRACCIÓN II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 57 FRACCIÓN VII, 79 FRACCIONES XVI Y XIX, 102 PÁRRAFO PRIMERO, 103, 105 FRACCIONES III Y XI, 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 46, 70, 74, 75, 76, 77, 78 FRACCIONES XVII, XVIII, XIX Y XX, 91 FRACCIÓN III Y XXVI, 92 FRACCIONES V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN VI, 135 Y 138 FRACCIONES VII Y XII INCISO A), 159 FRACCIÓN IV Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 1, 3, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 29 FRACCIÓN VIII, 35 Y 100 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE:

C O N S I D E R A N D O .

I.- Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su parte conducente: “Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus

respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.

II.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción V inciso d) establece que los Municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

III.- Que el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece en su primer párrafo: “Los municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos...”;

IV.- Que el primer párrafo del artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que es obligación del Estado impartir y fomentar la educación pública en todos sus grados, de acuerdo a las circunstancias del erario y de conformidad con las necesidades de los habitantes. La educación primaria y secundaria son obligatorias.

V.- Que los artículos 11 y 15 de la Ley General de Educación, establecen que la aplicación y la vigilancia del cumplimiento de dicha ley corresponde a las autoridades educativas de la federación, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos que la propia ley establece, y que el ayuntamiento de cada municipio podrá sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federales y locales, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad y que el gobierno de cada entidad federativa promoverá la participación directa del Ayuntamiento para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a la escuelas públicas estatales y municipales.

VI.- Que el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal señala que “El Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado”;

VII.- Que el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, dice; Son atribuciones de los Ayuntamientos: en sus fracciones IV, XV, XVII, XVIII, XIX, XXXVIII y LVIII:

Fracción IV.- Expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación;

Fracción XV.- designar de entre los Regidores a quienes deban integrar las comisiones que se determinan en la presente Ley;

Fracción XVII fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta

materia establezcan las autoridades competentes;

Fracción XVIII.- Promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias;

Fracción XIX.- Establecer las bases sobre las cuales se suscriban los convenios o actos, que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, siempre y cuando los mismos sean acordados por las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento o del Consejo Municipal, en los casos que establezca el presente Ordenamiento, para obtener la aprobación a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;

Fracción XXXVIII.- Celebrar Convenios y actos para la mejor administración del Municipio;

Fracción LVIII.- Prestar los servicios públicos que constitucionalmente les corresponden;

VIII.- Que el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, establece las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, y la fracción XXVI dice: promover lo necesario al fomento de la agricultura, industria, comercio, educación, higiene, beneficencia, y demás ramos de la administración pública municipal y atender al eficaz funcionamiento de las oficinas y establecimientos públicos municipales.

IX.- Que el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal señala: El Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines.

Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

X.- Que el artículo 159 de la Ley Orgánica Municipal establece que los Ayuntamientos podrán por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario del Municipio, en términos de la legislación aplicable. Y en su fracción IV previene que podrá afectarse el patrimonio inmobiliario del Municipio para promover el progreso y bienestar de los habitantes del Municipio, mediante el fomento a la educación, empleo y la productividad.

XI.- Que el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, en su artículo 341 establece: El patrimonio municipal se integra por I.- Bienes de Dominio Público; y II.- Bienes de dominio Privado.

XII.- Que el artículo 342 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla manifiesta que son bienes del dominio público: Fracción II Los Inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a estos, conforme a este ordenamiento.

XIII.- Que el artículo 347 del mismo ordenamiento legal reza: Que el Presidente previo acuerdo del Ayuntamiento, suscribirá los actos de adquisición y transmisión de dominio de inmuebles municipales y se encargará de la función administrativa de control, administración inspección, y vigilancia de inmuebles municipales.

XIV.- Que el artículo 354 del mismo Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establece: los actos, negocios jurídicos, convenios y contratos que realice el municipio o los organismos con violación en lo dispuesto en esta parte, serán nulos de pleno Derecho.

En todos los casos que se afecte el patrimonio inmobiliario del municipio, se requerirá el acuerdo del ayuntamiento en la forma y términos que establezca la legislación aplicable.

Tratándose de inmuebles municipales o del dominio público de los organismos que sean objeto de alguno de los actos o contratos que sean nulos conforme a este artículo, la Sindicatura o el representante legal del organismo según el caso, podrá recuperarlos administrativamente para determinar su aprovechamiento.

XV.- Que los artículos 2190, 2194, 2199, 2202 fracción II, 2204 fracción III, 2212 y 2213 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que la donación es un Contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, uno o más bienes; que es pura la donación que se otorga en palabras absolutas; que en la misma se perfecciona desde que el donatario la acepta y que se hará constar en escritura pública, si el bien es Inmueble; que la donación debe aceptarse cuando se trata de bienes inmuebles, en el mismo instrumento en que esta se hizo; así como pueden donar los que pueden contratar y disponer de sus bienes y que pueden aceptar donaciones las personas que no tengan impedimento legal para ello.

XVI.- Que la tesis jurisprudencial P/J.36/2003 en materia constitucional de la 9ª época de la instancia en pleno, de la fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del tomo XVIII, de agosto de 2003 en su página 1251, establece al rubro y texto lo siguiente: "BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SE SUJETE A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL SU DISPOSICIÓN, DEBE ACLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, INCISO B); DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONADO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999)". El desarrollo legislativo e histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el Municipio Libre es la base sobre la que se construye la sociedad nacional como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos en sus reformas, tales como la municipalidad de 1983, la judicial de 1994 y la municipal de 1999, siendo ésta última donde destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas ingerencias de los Gobiernos Estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de Gobierno, más que como entidad de índole administrativa, como un ámbito de Gobierno y de competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el fortalecimiento Municipal, para así dar eficacia material y formal al Municipio Libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas ingerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los Ejecutivos o las Legislaturas Estatales. Atento a lo anterior, el texto adicionado del inciso B de la fracción II del artículo 115 Constitucional debe interpretarse desde una óptica restrictiva en

el sentido de que solo sean esas ingerencias admisibles de la Legislatura Local en la actividad Municipal, pues si se permite materializar el principio de autonomía y no tornar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el Constituyente permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que el inciso citado sólo autoriza a las Legislaturas Locales a que se señalen cuales serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal requerirán de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, más no las autoriza para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración lo cual atenta contra el espíritu de la reforma constitucional y los fines perseguidos por ésta, de ahí que cualquier norma que sujete a la aprobación de la Legislatura Local la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista ésta facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional.

Controversia Constitucional 19/2001. Humberto González Garibaldi, Trinidad Escobedo Aguilar y Claudia Verónica Solís Ruiz, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico II del Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, respectivamente, representando al Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina del Estado de nuevo León, contra el Gobernador Constitucional, Congreso, Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas, Tesorero General y Secretario de Desarrollo Urbano y del Trabajo, todo en la referida entidad. 18 de Marzo de 2003. Mayoría de 8 votos. Disidentes: José Vicente Aguinaco Alemán. Guillermo I Ortiz Mayagoitia y Juan N. Silva Meza. Ponente: I. Ortiz Mayagoitia. Encargado del engrose: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y María Amparo Hernández Choug Cuy.

El tribunal en pleno, en su sesión privada celebrada hoy 14 de julio en curso, aprobó, con el número 36/2003 la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a 14 de julio de 2003.

Materia Constitucional, Novena época Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XVIII, Agosto de 2003. Página 1251. Tesis P./J.36/2003.

XVII.- Que es necesario el otorgar y prestar servicios municipales de calidad a los habitantes de nuestro Municipio, mismos que por ley, este Honorable Ayuntamiento tiene la obligación de proveer a sus gobernados, favoreciendo con ello un desarrollo sustentado con calidad de vida, y siendo elemento fundamental para obtenerla la Educación, el Gobierno Municipal por sentido social y obligación debe de apoyar, con el objetivo de elevar los índices educativos en el municipio.

XVIII.- Que con fecha veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cinco en el instrumento notarial 5506 otorgado en el protocolo de la Notaria Pública Número trece de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo número 425 a fojas 123 del tomo 295 libro número 1, consta el Fideicomiso Irrevocable y Traslativo de dominio que celebraron: Emma Cruz Lara viuda de Sánchez, y el Ingeniero Rodolfo Sánchez Cruz; como Fideicomitentes, el INFONAVIT como fideicomisario y como Fiduciario el Banco Nacional Urbano S. A. La materia del Fideicomiso

fue el predio denominado "Rancho La Margarita" con superficie de 1 '000,000.00 de metros cuadrados.

XIX.- Que con fecha veintinueve de diciembre de dos mil tres, en el protocolo de la Notaria Pública número treinta y uno de esta ciudad consta la escritura que contiene la donación gratuita que otorga como "el donante" el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "INFONAVIT" por conducto de su apoderado general en la zona octava que comprende el Estado de Puebla, y como "El donatario" el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla "el Ayuntamiento" donación de 16 polígonos de terreno de donación para servicios públicos y con superficie total de 118,491.06 metros cuadrados más vialidades. Dicho instrumento fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, el dieciséis de junio de dos mil cuatro, bajo el número 342813 de índice mayor, quedando su copia agregadas a fojas de la 59 a la 138 del tomo 500-2004 del Libro copias de comercio.

XX.- Que en la cláusula tercera del Instrumento descrito en el párrafo anterior, el INFONAVIT acuerda que el H. Ayuntamiento ejerza la administración respecto de las áreas denominadas comunes, verdes y acceso de la citada Unidad Habitacional.

XXI.- Que la Seguridad Jurídica del Patrimonio, es base fundamental del desarrollo armónico de la sociedad, más aun cuando recae en inmuebles de dominio público destinados a que en ellos se imparta instrucción educativa.

XXII.- Que a efecto de tener seguridad jurídica respecto de los bienes inmuebles en donde están construidas las Escuelas: Jardín de Niños Profesora Ana María Arruel, Jardín de Niños Margarita Taboada de Sánchez, Jardín de Niños Profesora Evangelina Osorio Palacios, Primaria Profesor Rafael Aguila Rosas, Primaria José Mariano Jiménez, Secundaria Técnica N° 42, Secundaria Técnica N° 63, Colegio de Bachilleres U-14; los Ciudadanos Directores de cada una de las Escuelas y del Director General del Colegio de Bachilleres, han solicitado de forma respetuosa la regularización de los predios que cada una de las Instituciones Educativas ocupa, para tener certeza jurídica.

En merito de lo anteriormente expuesto y fundado, tomando en cuenta que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla es propietario de los predios ubicados en la Unidad Habitacional La Margarita, en los cuales actualmente están construidas escuelas de instrucción: preescolar, primaria, secundaria y bachillerato; y siendo la seguridad jurídica un invaluable valor y derecho, es conveniente la desincorporación de dichos bienes inmuebles para que se donen a favor del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con destino a la Secretaría de Educación Pública, por lo que los integrantes de ésta comisión tienen a bien el poner a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se autoriza al Ciudadano Doctor José Enrique Doger Guerrero, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Puebla, a realizar los trámites necesarios a efecto de realizar la Donación a Título Gratuito a favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Educación Pública, los bienes

inmuebles propiedad de este Honorable Ayuntamiento, descritos en el instrumento veinte mil quinientos treinta y tres, del volumen número quinientos noventa y tres del protocolo de la notaría pública número treinta y uno de los de esta capital y cuyo titular es el Licenciado Rafael Gutiérrez Martínez, en el capítulo de superficies de donación e identificados como polígonos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

POLÍGONO N° 1.- SUPERFICIE DE JARDÍN DE NIÑOS Y ESCUELA PRIMARIA, MANZANA 2, LOTE 5 Y 6, SUPERFICIE DE 6,917.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISETE METROS CUADRADOS), MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: Colinda con andador el chicote, en un tramo de 58.28 metros lineales; AL ORIENTE: Colinda con la calle cuarenta y dos sur, en nueve tramos, partiendo de norte a sur en 20.40 metros lineales; 5.25 metros lineales; 8.10 metros lineales; 7.80 metros lineales; 6.00 metros lineales; 6.30 metros lineales; 8,25 metros lineales; 8.95 metros lineales; y 50.00 metros lineales; AL SUR: Colinda con avenida cincuenta y siete oriente, en dos tramos, Partiendo de Oriente a Poniente, en 47.10 metros lineales; y 17.70 metros lineales; AL PONIENTE: Colinda con Andador del Ochoavo, en dos tramos, partiendo de norte a sur, en 18.60 metros lineales y 66.15 metros lineales.

POLÍGONO N° 2.- KINDER, MANZANA 13, LOTE 31, SUPERFICIE DE 1,321.00 METROS CUADRADOS (MIL TRESCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS) MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: Colinda con boulevard sesenta y tres oriente en un tramo de 33.25 metros lineales; AL ORIENTE: Colinda con andador sin nombre, en tres tramos, partiendo de norte a sur, en 22.10 metros lineales, 33.00 metros lineales, y 7.71 metros lineales; AL SUR: Colinda con estacionamiento en 14.70 metros lineales; AL PONIENTE: Colinda con calle treinta y cuatro sur, en dos tramos, partiendo de norte a sur, el primero en línea curva en 11.90 metros lineales, y el segundo con 53.25 metros lineales .

POLÍGONO N° 3.- ESCUELA PRIMARIA, MANZANA 14, LOTE 42, SUPERFICIE DE 4,508.54 METROS CUADRADOS (CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: Colinda con área comunal en 69.58 metros lineales; AL ORIENTE: Colinda con calle cuarenta y dos sur, en seis tramos, partiendo de norte a sur, en 14.78 metros lineales; 14.96 metros lineales; 2.95 metros lineales; 19.95 metros lineales; 1.30 metros lineales y 43.85 metros lineales; AL SUR: Colinda con avenida sesenta y siete oriente, en tres tramos, partiendo de oriente a poniente, en 5.55 metros lineales; 25.90 metros lineales y 45.33 metros lineales; AL PONIENTE: Colinda con la avenida sesenta y siete oriente, en ocho tramos, partiendo de norte a sur, en 5.94 metros lineales; 6.10 metros lineales; 5.95 metros lineales; 18.18 metros lineales; 3.71 metros lineales; 2.35 metros lineales; 2.35 metros lineales y 6.47 metros lineales.

POLÍGONO N° 4.- JARDIN DE NIÑOS, MANZANA 21, LOTE 2, SUPERFICIE DE 1,651.78 METROS CUADRADOS (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: Colinda local comercial y oficinas de vigilancia, en dos tramos, partiendo de poniente a oriente, en 37.46

metros lineales y 5.00 metros lineales; AL ORIENTE: Colinda con la calle treinta y seis sur, en tres tramos, partiendo de norte a sur, en 13.56 metros lineales; 5.53 metros lineales y 38.77 metros lineales; AL SUR: Colinda con avenida sesenta y uno oriente, en 25.43 metros lineales; AL PONIENTE: Colinda con área comunal y área condominal en tres quiebres, partiendo de norte a sur, en 37.18 metros lineales; 0.95 metros lineales y 14.00 metros lineales.

POLÍGONO N° 5.- SECUNDARIA TECNICA, MANZANA 25, LOTE SIN NUMERO, SUPERFICIE DE 7,149.54 METROS CUADRADOS (SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: Colinda con terreno propiedad privada en 45.10 metros lineales; AL ORIENTE: Colinda con área condominal en 137.16; AL SUR: Colinda con terreno baldío, en tres tramos, partiendo de oriente a poniente, en 25.80 metros lineales; 16.20 metros lineales y 8.30 metros lineales; AL PONIENTE: Colinda con la avenida Vicente Guerrero, en 121.74 metros lineales.

POLÍGONO N° 7.- ESCUELA PRIMARIA, MANZANA 26, LOTE 1, SUPERFICIE DE 6,126.61 METROS CUADRADOS (SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS SESENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS), MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: Colinda con avenida cincuenta y una oriente en un tramo de 70.20 metros lineales; AL ORIENTE: Colinda con Jardín de niños y terreno de servicios públicos en un tramo de 87.47 metros lineales; AL SUR: Colinda con avenida San Baltasar (Avenida Fidel Velásquez), en un tramo de 70.29 metros lineales; AL PONIENTE: Colinda con prolongación treinta y ocho sur, en un tramo de 87.06 metros lineales.

POLÍGONO N° 8.- KINDER, MANZANA 26, LOTE 2, SUPERFICIE DE 2,432.28 METROS CUADRADOS (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS VEINTIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: Colinda con la avenida cincuenta y una oriente en un tramo de 48.50 metros lineales; AL ORIENTE: Colinda con prolongación cuarenta sur en un tramos de 50.15 metros lineales; AL SUR: Colinda con terreno de servicios públicos en un tramo de 48.50 metros lineales; AL PONIENTE: Colinda con Escuela Primaria, en un tramo de 37.32 metros lineales.

POLÍGONO N° 10.- JARDÍN DE NIÑOS, MANZANA 30, LOTE NUMERO 13, SUPERFICIE DE 3,174.22 METROS CUADRADOS (TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS VEINTIDOS CENTÍMETROS CUADRADOS), MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: Colinda con área común en dos tramos, partiendo de oriente a poniente, en 41.79 metros lineales y 14.60 metros lineales; AL ORIENTE: Colinda con área verde en 53.06 metros lineales; AL SUR: Colinda con Colegio de Bachilleres en 55.97 metros lineales; AL PONIENTE:

POLÍGONO N° 11.- COLEGIO DE BACHILLERES, MANZANA 33, LOTE SIN NUMERO, SUPERFICIE DE 15,589.29 METROS CUADRADOS (QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS VEINTINUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: Colinda con edificio, en siete tramos, partiendo de Poniente a Oriente, en 24.05 metros lineales; de Sur a Norte, en 2.06 metros lineales; de

Poniente a Oriente, en 4.76 metros lineales; y de Sur a Norte en 3.49 metros lineales; en tres tramos, de Poniente a Oriente, en 55.97 metros lineales; de Norte a Sur, en 7.55 metros lineales; y de Poniente a Oriente, en 77.06 metros lineales; colindando todos estos con zona comunal y Jardín de Niños. AL ORIENTE: Colinda con Boulevard Vicente Suárez, en diez tramos, en línea curva, partiendo de Norte a Sur, en 2.67 metros lineales; 3.74 metros lineales; 3.58 metros lineales; 5.88 metros lineales; 6.12 metros lineales; 5.92 metros lineales; 5.94 metros lineales; 9.48 metros lineales; 8.85 metros lineales; y 7.60 metros lineales. AL SUR: Colinda con Boulevard Vicente Suárez, en seis tramos, partiendo de Oriente a Poniente, en 7.12 metros lineales; 8.84 metros lineales 9.05 metros lineales; 2.96 metros lineales; 8.52 metros lineales; y 85.41 metros lineales. AL PONIENTE: Colinda con la avenida cuarenta y dos sur, en siete tramos, partiendo de Sur a Norte, en 7.33 metros lineales; 5.24 metros lineales; 101.35 metros lineales; 6.01 metros lineales; 9.15 metros lineales; 2.88 metros lineales y 13.27 metros lineales.

POLÍGONO N° 12.- ESCUELA SECUNDARIA, MANZANA 40, LOTE Y SIN NUMERO, SUPERFICIE DE 12, 571.68 METROS CUADRADOS (DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: Colinda en once tramos, partiendo de oriente a poniente, en 45.64 metros lineales; 15.11 metros lineales; 18.04 metros lineales; 8.60 metros lineales; 7.00 metros lineales; 6.02 metros lineales; 11.09 metros lineales; 9.03 metros lineales; 11:47 metros lineales; 17.31 metros lineales; y 5.85 metros lineales, todos con prolongación de la sesenta y tres oriente; y un tramo de 45.28 metros lineales, colindando con prolongación de la sesenta y tres oriente y plaza lagartillas. AL ORIENTE: Colinda con la manzana treinta y cuatro, en 26.72 metros lineales; AL SUR: Colinda con propiedad particular, en seis tramos, partiendo de oriente a poniente, en 64.46 metros lineales; 2.21 metros lineales; 20.60 metros lineales; 22.90 metros lineales; 27.00 metros lineales; y 53.13 metros lineales; AL PONIENTE: Colinda con propiedad particular, en tres tramos, partiendo de norte a sur, en 23.07 metros lineales; 60.38 metros lineales; y 29.08 metros lineales.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Honorable Ayuntamiento, a realizar los tramites correspondientes, para la donación de los inmuebles objeto del presente dictamen, ante el H. Congreso del Estado.

TERCERO.- Se instruye al Ciudadano Secretario General, que los inmuebles objeto del presente, se desincorporen del Patrimonio de este Ayuntamiento y de los inventarios de la Dirección de Bienes Patrimoniales a su cargo, previa autorización que de la misma haga el H. Congreso del Estado.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 10 DE MAYO DE 2005.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- PRESIDENTE.- REG. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- SECRETARIO.- REG. CESAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ.- VOCAL. REG. LUZ MARIA MONSERRAT CABRERA MONTAÑO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias señor Secretario.

Señoras y señores Regidores, está a su consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, por el que se autoriza al Presidente Municipal, a realizar los trámites necesarios a efecto de realizar la Donación a Título Gratuito en favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación Pública, los bienes inmuebles propiedad de este Honorable Ayuntamiento para las escuelas Jardín de Niños “Profesora Evangelina Osorio”; Escuela Primaria Oficial “Profesora Paulina Maraver Cortés”; Jardín de Niños Oficial “Carmen Serdán”; Escuela Primaria Oficial “Rafael Aguilar Rosas”; Jardín de Niños Oficial “Herlinda Sánchez de Velázquez”; Escuela Secundaria Técnica No. 63; Escuela Primaria Oficial “Mariano Jiménez”; Jardín de Niños Oficial “Ana María Arruel”; Jardín de Niños “Margarita Taboada de Sánchez”; Colegio de Bachilleres Plantel U-14; y, Escuela Secundaria Técnica 42. Todas ellas de la Unidad Habitacional La Margarita.

Se abre la lista de intervenciones.

Regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Osbaldo Gerardo Corte José Ramírez**, menciona: gracias Señor Presidente.

Yo nada más quisiera llamar un poco la atención porque algunas ocasiones dada la cantidad y el cúmulo de números de metros de los polígonos, se pierde la esencia.

Y yo creo que aquí es muy importante resaltar que el patrimonio municipal dona terrenos para once escuelas, yo creo que eso hay que resaltarlo con una gran claridad, yo no sé cuántos alumnos van a ir a los Jardines de Niños Primarias, Secundarias Técnicas y Colegios de Bachilleres, porque eso es lo que abarca todo esto, pero a partir de ahora por un gobierno que está preocupado por la educación, once terrenos no son poca cosa, once terrenos son, doce perdón, doce escuelas perdón, doce escuelas, yo no sé cuántos miles de niños van a tener condiciones más favorables para estudiar y creemos en este gobierno y así lo estamos demostrando que para eso es el patrimonio municipal.

Para que nuestros jóvenes, para que nuestro futuro tenga una mejor preparación, que bueno entonces que este Ayuntamiento tenga esa visión de que nuestros hijos

tengan mejores condiciones para estudiar, gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias, tienen la palabra el Regidor Jorge Cruz Lepe y después el Regidor Jesús Encinas, el Regidor Joaquín Lezama, ¿alguien más?.

Tiene la palabra.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe**, menciona: casi caigo en lágrimas con las palabras del Regidor, ciertamente nos perdimos un poco y me parece que es muy correcta la apreciación, pero a manera de entrar en la cuestión técnica quisiera ver la factibilidad, la posibilidad a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales porque con tanta, no soy experto en la materia, pero con tantos puntos, polígonos y demás.

Que tan factible sería que pudiéramos tener cartográficamente?. Porque sí hay planos de la Unidad Habitacional La Margarita, que en la Margarita pudiéramos identificar perfectamente esto a manera de que lo tuviéramos más claro y no en, a lo mejor en datos que son más precisos para quien está acostumbrado a leerlos, para los simples ignorantes sentimentalistas que somos, que nos complace mucho todo esto, pero que tuviéramos esa cartografía a la vista, independientemente de lo del dictamen, pero que quedara muy claro, gracias.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Regidor, tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, plantea: con su permiso Señor Presidente, nada más hacer algunas aclaraciones al respecto.

Si bien es cierto que el Ayuntamiento del Municipio de Puebla está haciendo hoy la donación, también es cierto que estos predios pertenecen, o pertenecían a los trabajadores por medio del Infonavit, también es cierto que en el 2003 el Infonavit dona al Ayuntamiento del Municipio de Puebla estos predios, que es más interesante recalcar que el Infonavit después de tantos años de corrupción en el mismo está haciendo las cosas bien, que es más interesante decir que nosotros estamos pasando la mano a la Secretaría de Educación Pública, pero que bueno que se hable acerca de la educación, hace un rato un Regidor decía acerca de los logros, los triunfos, las promesas de campaña.

Yo en lugar de tratar de hacer caravana con sombrero ajeno, yo preferiría mejor ir a ver esas escuelas que tienen terreno pero que no tienen salones, esas escuelas en las Juntas Auxiliares que tienen mucho espacio pero que no tienen sanitarios, esas escuelas donde hace falta realmente cumplirles lo que se prometió y no cumplirles lo que se prometió en una campaña, cumplirles lo que se les ha prometido durante muchos y muchos años.

Eso yo creo que vestiría más a un Ayuntamiento que decir gracias a nosotros, gracias a nosotros hay miles de niños que van a tener escuela, no mis queridos señores Regidores esas escuelas están desde hace muchísimos años, lo que no tenían era la certeza jurídica de la propiedad, el Infonavit dona al Ayuntamiento y el Ayuntamiento traspasa esa propiedad, esa es obligación de nosotros, es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, señala: han solicitado el uso de la palabra el Regidor Joaquín Lezama, el regidor César Sotomayor, el Regidor Fernando Rojas Cristerna. ¿Alguien más?, el Regidor Manuel Janeiro.

Tiene la palabra el Regidor Joaquín Lezama.

El **Regidor Joaquín Moisés Lezama Castillo**, manifiesta: muchas gracias Señor Presidente, con su permiso, sólo permítanme hacer una reflexión sobre el asunto aquí que se está tratando.

Antes de empezar mi reflexión Señor Presidente quiero decirle que, qué bueno que las palabras del compañero Regidor Gerardo Corte conmueva hasta las lágrimas, déjeme decirle que a mí en lo personal sí, por una razón, porque su servidor es un habitante orgulloso de la Unidad Habitacional La Margarita y que todo el recorrer de los años que ha tenido su servidor en ver cómo se ha desarrollado esa Unidad y en sus principios, para mí es un orgullo y es cierto conmueva a las lágrimas y la sensibilidad de su servidor.

Y dado este paso Señor Presidente mi reflexión es la siguiente: he escuchado con mucha atención desde que tengo oportunidad de asistir a estas sesiones a mi compañero Regidor Encinas y solamente quisiera comentar que el Instituto para la Vivienda de los Trabajadores que es el Infonavit no es de cuatro años a la fecha, esa es una Institución creada desde hace muchos

años y bajo un régimen en el cual muchas personas o algunas personas, aquí como he escuchado aquí en el Cabildo mencionan que ¿qué fue lo que se hizo durante setenta años durante un régimen priista?.

Pues durante setenta años en un régimen priista se crearon Instituciones muy valiosas como el Infonavit, instituciones que han dejado legado y eso no fue exclusivamente nada más para priistas, no señores, fue para todos y cada uno de los mexicanos, para todos y cada uno de los trabajadores que hubieran tenido acceso a una vivienda digna, hoy en día muchos logros que a veces se consiguen, sí.

Ahora pues como dice el Regidor Encinas y si es cierto Regidor le doy la razón, muchas veces caravaneamos con sombrero ajeno, pero yo pienso que eso no es lo que se trata en ese aspecto, siento es como lo dije en un principio en mi participación, yo creo que es obligación de los que en un momento estamos dentro de un gobierno para los ciudadanos, para los mexicanos, para los poblanos y creo que en este Ayuntamiento en donde su servidor tengo el gusto de colaborar con el Presidente Municipal, tengo el gusto de colaborar con mis compañeros Regidores fracciones, de fracción priista, fracción de Acción Nacional y del PRD en el que estamos para los ciudadanos.

Sin distinción de partidos creo entonces las Instituciones dependientemente de que sean de un actual Gobierno Federal con otros colores o con otras siglas, creo que la obligación es servir y en este momento pues sigo en lo mismo, no hay nada extraordinario simplemente el Ayuntamiento del Municipio de Puebla está haciendo su trabajo y que bueno que se vea en este asunto de la Margarita en lo cual orgulloso de pertenecer ahí, pero, que se estén destinando estas áreas verdes que se estén destinando estos recursos para que los niños hoy en día que es el futuro se prepare como tiene que ser.

En verdad eso es con todo respeto señores Regidores y la verdad es reconocer simplemente que se estén dando esos logros con un fin, no para la gente que vota por un Partido Revolucionario Institucional, no para la gente que vota por Acción Nacional, ni por la gente que acuerda por el PRD, pero lo importante es que es para los ciudadanos, esa es mi reflexión Señor Presidente y les agradezco a usted y al Honorable Cabildo.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor.

Tiene la palabra el Regidor César Sotomayor.

El **Regidor César José Sotomayor Sánchez**, menciona: compañeros Regidores yo quisiera ahondar en la expresión que el compañero Corte manifestó hace unos momentos, dejando en claro solamente tres puntos.

La trascendencia histórica del hecho que en unos momentos más vamos a votar, y que es el de donar los inmuebles a escuelas que como ya aquí se dijo, ya existían, este acto habla de un acto de voluntad política, de buscar integrar a las instituciones correctamente, es cierto que el Infonavit en el dos mil tres, donó al Ayuntamiento de Puebla no solamente estos bienes inmuebles, otros más que seguramente en próximas sesiones estaremos desincorporando de nuestro patrimonio para pasarlos al patrimonio del Gobierno del Estado, para que sirvan para las escuelas.

Es cierto que en el 2003, pero debo de mencionar y debo dejar muy claro que la anterior administración municipal no tuvo la voluntad política de realizar la donación de esos inmuebles al Gobierno del Estado para que esas escuelas que ya existen cuenten con un patrimonio sólido, ese es el primer punto que quiero dejar en claro y en donde quiero invitar a mis compañeros que con su voto cumplamos un anhelo de muchos años de esas escuelas, de contar con un patrimonio propio.

En segundo lugar decirles que comparto la opinión de que muchos de esos espacios educativos requieren de mejores condiciones físicas para que los alumnos lleven a cabo de mejor forma su educación y quiero dejar aquí muy en claro que como ya uno de nuestros compañeros lo mencionó debemos de preocuparnos por mejorar esas condiciones, situación que en la anterior administración tampoco sucedió en las Juntas Auxiliares y en las Unidades Habitacionales.

Compañeros del Cabildo en este Ayuntamiento hemos aprobado y se está invirtiendo mucho dinero para dignificación de los espacios educativos, ese es nuestro principal compromiso y ahí debemos de felicitarnos en que hagamos bien las cosas y en que verdaderamente los recursos de la ciudad se inviertan para mejorar los espacios, cosa que desde ahora debo decirles ya está

sucediendo en la Administración Municipal a la cual nosotros pertenecemos.

Y por último decirles que sin entrar en el debate de las instituciones que llevan muchos años creo que lo que nos debe de importar es que esas instituciones que llevan muchos años siguen funcionando gracias a mexicanos y a mexicanas que como nosotros estamos ocupados de gobernar por los demás, muchas gracias.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Regidor Sotomayor, tiene la palabra el Regidor Fernando Rojas Cristerna.

El **Regidor Fernando Rojas Cristerna**, menciona: Señor Presidente, Señores Regidores, Señoras Regidoras.

Obviamente mi voto a favor me place porque esta seguridad jurídica que se establece en el considerando XXI y XXII que se le otorgan a estas escuelas, fue una seguridad jurídica que no teníamos en el trienio anterior, y como trabajadores del Seguro Social fuimos testigos como con el Presidente Municipal que nos antecedió, se trató de negociar algo que había sido concedido por el Infonavit al Seguro Social.

Entonces, hoy lo único que estamos dando es precisamente seguridad jurídica y evitando, en este caso que se den esas negociaciones turbias en donde en el caso del Seguro Social, verdad, se trataba de negociar alguna situación de cuotas que debía el Ayuntamiento y que no se otorgaban, sino a cambio de esto.

Hoy se otorga la seguridad jurídica y por eso me place, pero no debemos olvidar que precisamente estamos aquí como gobierno para poner este orden jurídico que los habitantes de Puebla merecen y muy en especial la educación y en el caso del Sector Salud, el Sector Salud tuvimos que luchar el año pasado y lo recuerdo, a lo mejor no viene al caso pero lo quiero mencionar hasta el último segundo en la Cámara de Diputados en el Congreso del Estado para que se le diera la seguridad jurídica y no en el Ayuntamiento como debería de haber correspondido en su momento.

Entonces, me place votar a favor de esto.

El **Presidente Municipal**, comenta: gracias Regidor Rojas Cristerna, tiene la palabra el Regidor Manuel Janeiro.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, plantea: gracias Señor Presidente, nada más algunas reflexiones que me parecen que son importantes.

Quiero proponer y eso, bueno, lo trataremos en comisiones en su momento, independientemente de cualquier tipo de uso o abuso que se le pudiera dar al tema en nuestras expresiones, a mí me parece que hay un hecho real.

Hay un montón de escuelas como estas que todavía no tienen regularizada la situación jurídica de sus predios y el Ayuntamiento ahí tiene mucho que hacer, ese es el punto fundamental, ya no hablemos de en qué administración fue y demás, es un hecho que muchas escuelas mucha gente que seguramente va a estar pendiente de esta noticia que se está dando el día de hoy, que se va a acercar con su autoridad municipal para pedirle que también se le resuelva el problema de la situación jurídica de su predio.

Ese es el tema y propondremos un punto de acuerdo para que no sólo la Dirección de Bienes Patrimoniales, sino a ver qué otro tipo de escuelas se encuentran en esas circunstancias y que a través de un acuerdo logrado en esta mesa, podamos garantizarle a la ciudadanía y particularmente a los alumnos, a los profesores y a los padres de familia que van todos los días a las escuelas cada uno ya sea a estudiar, a recoger a sus hijos o a dar clases sepan que esos predios ya están regularizados, eso me parece que es un punto muy importante.

Siempre he dicho que no soy muy a favor de las comparaciones que aunque en algunas son muy importantes y hoy creo que es muy importante, hablaban de que por qué en estos últimos cuatro años y un montón de datos, ahí yo quisiera hacer solamente una precisión, el Infonavit en seis años va a hacer más casas que en toda su historia que es de más de treinta y tantos años.

Entonces, el promedio de vivienda a partir del dos mil, para ahorita de construcción dos mil, dos mil seis va a ser de más de trescientas mil viviendas por año, anteriormente no superaban las setenta y cinco mil viviendas, esas son las diferencias.

En la cuestión de donación del predio que también es importante, sí aquí nosotros estamos diciendo que el Ayuntamiento hace un esfuerzo por donar esos predios por

regularizar esa situación fue el mismo año cuando se donó el predio al I.M.S.S., el mismito, el Infonavit da el lote al Ayuntamiento y el Ayuntamiento regularice y resuelve los asuntos, eso es muy importante.

Y luego la cuestión de las cuotas obrero patronales, habría que decirle que antes de mil novecientos noventa y tres, casi el Ayuntamiento no pagaba un centavo de cuotas obrero patronales, ahora sí las paga y ha habido una serie de acercamientos en el Infonavit donde le dice la Autoridad Municipal en estos últimos doce años, oye no estás pagando lo que debe de pagar y por eso surgen todo este tipo de diferencias y que sí cabe buscar las mejores alternativas para resolver esa serie de irregularidades o de esa serie de inconformidades que tiene la autoridad respectiva y que de acuerdo con la Ley se puede acercar con la Autoridad Municipal para reclamar las cuotas obrero patronales respectivas.

Y por último Señor Presidente me parece que este asunto ya está muy discutido y me parece que es importante continuar con el Orden del Día y que sometamos esto a votación, muchas gracias.

El Presidente Municipal, dice: así es y solicitamos a los señores Regidores que en los sucesivos puntos nos centremos en el tema, el tema en este punto de acuerdo es la donación a título gratuito de propiedades del Ayuntamiento que se destinarán para regularizar la situación jurídica de escuelas.

Y si me lo permiten dadas las intervenciones de los Señores Regidores giraría instrucciones a la Secretaría General para que proporcione a todos los Regidores los planos, polígonos y la información necesaria de cuáles son los predios que en este punto de acuerdo se donarán al Gobierno del Estado, a la Secretaría de Educación Pública, los tenemos en original y se les otorgará a cada uno de los Regidores.

Y también como segundo punto, que la Secretaría General informe a este Honorable Cabildo acerca de la situación que guarden inmuebles o propiedades similares del Ayuntamiento en otras Unidades Habitacionales o en otros puntos de la ciudad, creo que será una importante tarea de este Honorable Cabildo más allá de quién lo hace o quien no lo hace cumplir nuestro papel, nuestra función y dejar regularizada la situación que durante años por las razones que fueran se encuentran en una situación irregular.

Eso es el compromiso que tenemos con los ciudadanos, no más, no menos y hagámoslo y lo demás con todo respeto dejémoslo a la discusión política que tendrá sus tiempos y sus momentos, seguramente el próximo año habrá mucho qué opinar en torno a estos temas de comparaciones.

Por ahora yo sí exhorto a los compañeros Regidores a centrarnos en el tema que nos compete y sobre todo a cumplir con la ciudadanía que es lo que está esperando de todos nosotros.

Y si no hay ninguna otra intervención solicito al Señor Secretario General se sirva tomar la votación correspondiente del dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, por el que se autoriza al Presidente Municipal, a realizar los trámites necesarios a efecto de realizar la Donación a Título Gratuito en favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación Pública, de los bienes inmuebles propiedad de este Honorable Ayuntamiento destinados a las escuelas que enlistamos anteriormente, todas ellas de la Unidad Habitacional la Margarita.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen en cuestión, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el dictamen.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señores Regidores.

PUNTO NUEVE

El **Presidente Municipal**, señala: pasando al punto IX del Orden del Día, se refiere al Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Educación Media y Media Superior, por el cual se instruye al Presidente Municipal para celebrar Convenio de colaboración con la Secretaría de Educación Pública, para la compra de libros de texto gratuitos para educación secundaria.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos.

Le pido al Señor Regidor Rodolfo Guzmán Rosete proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del punto de acuerdo.

El **Regidor Rodolfo Guzmán Rosete**, plantea: con su permiso.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES RODOLFO GUZMÁN ROSETE, MARÍA ALTAGRACIA ZAMORA SPECIA, JOAQUÍN MOISÉS LEZAMA CASTILLO, ISRAEL CANTE TOBÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA Y MEDIA SUPERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIONES XVII, XVIII, 92 FRACCIÓN VII, 94 Y 96, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 95, 100 Y 103 DEL CODIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O .

I.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su patrimonio y hacienda conforme a la Ley.

II.- En términos de lo establecido por las fracciones XVII y XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento tiene la Obligación de fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes, así como promover lo conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio.

III.- Entre las Facultades y Obligaciones del Presidente Municipal, están las de promover lo necesario al fomento de la agricultura, industria, comercio, educación, higiene y demás ramos de la Administración Pública Municipal, así como suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, en términos de lo establecido por las fracciones XXVI y XLVI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal.

IV.- Que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal. y despacha los asuntos que se le encomiende, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95, 100 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

V.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día nueve de marzo del año dos mil cinco, el Honorable Ayuntamiento facultó

al Dr. Enrique Doger Guerrero para que en su carácter de Presidente Municipal, celebre todo tipo de contratos, convenios y actos jurídicos que fueren necesarios con cualquier persona jurídica de derecho público o privado, o con los particulares.

VI.- Que el artículo 15 de la Ley General de Educación establece que el Ayuntamiento de cada municipio podrá, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y locales, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad. El gobierno de cada entidad federativa y los ayuntamientos podrán celebrar convenios para coordinar o unificar sus actividades educativas y cumplir de mejor manera las responsabilidades a su cargo.

VII.- Desde 1997 la SEP puso en marcha el Programa de Distribución de Libros de Texto para Secundaria. Igual que antaño, su objetivo es evitar la deserción escolar de jóvenes que por falta de recursos para adquirir los libros no pudieran continuar. Este programa federal se complementa con la aportación de las entidades federativas, que otorgan libros a los estudiantes de las capitales de los estados o de ciudades con un cierto tamaño. Según cifras de la SEP, actualmente se dota de libros de texto al 100 por ciento de los alumnos de las escuelas generales y técnicas públicas.

VIII.- Los libros de texto representan las herramientas esenciales para la educación de niños y niñas de México, además de garantizar igualdad de oportunidades para que inicien su formación educativa. Proporcionan a alumnos y docentes de educación básica, los materiales educativos que coadyuven en el proceso enseñanza-aprendizaje y brindan la oportunidad a los jóvenes de escasos recursos económicos para continuar con sus estudios. Son un apoyo a la educación y la economía familiar

IX.- Que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentara en el, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

X.- El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, además será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado

que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos. Tal y como lo estipula el ordenamiento citado en el párrafo inmediato anterior.

En virtud de todo lo anterior, los suscritos Regidores sometemos a su consideración el presente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- Que se instruya al C. Presidente Municipal Constitucional de Puebla Dr. Enrique Doger Guerrero, suscriba Convenio de colaboración con la Secretaria de Educación Publica a través de su titular, Maestro Darío Carmona García, para la compra de libros de texto gratuitos para educación secundaria.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, NUEVE DE MAYO DE 2005.- PRESIDENTE.- RODOLFO GUZMÁN ROSETE.- INTEGRANTES.- MARÍA ALTAGRACIA ZAMORA SPECIA.- SECRETARIO.- JOAQUÍN MOISÉS LEZAMA CASTILLO.- VOCAL 1.- ISRAEL CANTE TOBÓN.- VOCAL 2.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor.

Señoras y señores Regidores, está a su consideración el Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Educación Media y Media Superior, por el cual se instruye al Presidente Municipal para celebrar Convenio de colaboración con la Secretaría de Educación Pública, para la compra de libros de texto gratuitos para educación secundaria.

Se abre la lista de intervenciones.

Si no hubiera ninguna participación, solicito al Señor Secretario General, se sirva tomar la votación correspondiente del Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Educación Media y Media Superior, por el cual se instruye al Presidente Municipal para celebrar Convenio de colaboración con la Secretaría de Educación Pública, para la compra de libros de texto gratuitos para educación secundaria.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado por la Comisión de Educación Media y Media Superior, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias Señores y Señoras Regidores.

PUNTO DIEZ

El **Presidente Municipal**, indica: el punto X del Orden del Día se refiere al Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Educación Superior, Arte y Cultura, por el cual se autoriza al Presidente Municipal suscribir el Convenio de Colaboración con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para el establecimiento de un Fondo Mixto y posteriormente Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito a la Regidora Luz María Cabrera Montaña, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del punto de acuerdo.

La **Regidora Luz María Monserrat Cabrera Montaña**, expone: gracias Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN DE MANERA CONJUNTA LOS CC. REGIDORES LUZ MA. CABRERA MONTAÑO, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, JESÚS ENCINAS MENESES, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ARTE Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIONES XVII, XVIII, 92, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O.

I.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su patrimonio y hacienda conforme a la Ley.

II.- En términos de lo establecido por las fracciones XVII y XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento tiene la Obligación de fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes, así como promover lo conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio.

III.- Entre las Facultades y Obligaciones del Presidente Municipal, están las de promover lo necesario al fomento de la agricultura, industria, comercio, educación, higiene y demás ramos de la Administración Pública Municipal, así como suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, en términos de lo establecido por las fracciones XXVI y XLVI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal.

IV.- Que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, y despacha los asuntos que se le encomiende, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95, 100 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

V.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día nueve de marzo del año dos mil cinco, el Honorable Ayuntamiento facultó al Dr. Enrique Doger Guerrero para que en su carácter de Presidente Municipal, celebre todo tipo de contratos, convenios y actos jurídicos que fueren necesarios con cualquier persona jurídica de derecho público o privado, o con los particulares.

VI.- Que siendo determinante impulsar el desarrollo municipal, considerando la aplicación de la diversidad de elementos que la ciencia y la tecnología puedan aportar a este fin y en apego a lo establecido por el artículo 78 fracción VII, de la ley Orgánica Municipal, que establece entre otras, la atribución que tiene el Ayuntamiento de dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio.

VII.- Que el artículo 23 fracción IV de la Ley de Ciencia y Tecnología prevé la constitución de Fondos Mixtos CONACYT, cuyo objeto será el otorgar apoyos y financiamiento a las actividades directamente vinculadas al desarrollo de la investigación científica y tecnológica.

VIII.- Que el artículo 35 de la Ley de Ciencia y Tecnología, establece que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, el establecimiento y operación de los Fondos Mixtos, de carácter Regional, Estatal y Municipal de apoyo a la investigación científica y tecnológica, que podrán incluir la formación de recursos humanos de alta especialidad.

IX.- Que toda vez que es indispensable el impulsar la inquietud de creatividad que los estudiosos de la ciencia y la tecnología en el Municipio, a efecto de que logren la aplicación adecuada de sus conocimientos y estos logren algún beneficio para la sociedad poblana.

X.- El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) fue creado el 27 de diciembre de 1970 por Ley del Congreso de la Unión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del mismo año, y reformada por Decreto expedido el 27 de diciembre de 1974. Primordialmente, la mencionada reforma modificó 10 artículos

referentes a la integración y funcionamiento de la Junta Directiva de la institución.

XI.- Que el CONACYT tiene como misión impulsar y fortalecer el desarrollo científico y la modernización tecnológica de México, mediante la formación de recursos humanos de alto nivel, la promoción y el sostenimiento de proyectos específicos de investigación y la difusión de la información científica y tecnológica.

En virtud de todo lo anterior, los suscritos Regidores sometemos a su consideración el presente:

PUNTO DE ACUERDO.

UNICO.- Que se instruya al C. Presidente Municipal Constitucional de Puebla Dr. Enrique Doger Guerrero, para suscribir Convenio de colaboración con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, representado por su Director General, Ing. Jaime Parada Ávila, para el establecimiento de un Fondo Mixto; y posteriormente, suscribir el Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, NUEVE DE MAYO DE 2005.- REG. LUZ MA. CABRERA MONTAÑO.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- REG. JESÚS ENCINAS MENESES.- REG. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- RÚBRICAS.

El Presidente Municipal, dice: gracias Regidora.

Señoras y señores Regidores, está a su consideración el Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Educación Superior, Arte y Cultura, por el cual se autoriza al Presidente Municipal suscribir el Convenio de Colaboración con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para el establecimiento de un Fondo Mixto y posteriormente Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión

Se abre la lista de intervenciones.

Si no hubiera ninguna intervención, solicito al Señor Secretario General, se sirva tomar la votación correspondiente del Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Educación Superior, Arte y Cultura.

El Secretario General, procede a tomar nota de la votación: Señoras Regidoras, Señores Regidores, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo que presentó la Comisión de Educación Superior Arte y Cultura, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señoras y Señores Regidores.

PUNTO ONCE

El **Presidente Municipal**, menciona: el punto XI del orden del día, se refiere al Dictamen por el cual se declaran válidas las elecciones efectuadas el día ocho de mayo del año dos mil cinco, relativas a la elección de gobierno de los pueblos de las Juntas Auxiliares de San Baltazar Campeche y San Sebastián de Aparicio; y se declare como autoridades electas a los Presidentes y demás integrantes, tanto propietarios como suplentes de las planillas triunfadoras, que corresponden a cada Junta Auxiliar.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos, le pido al Señor Secretario proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del dictamen.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES GERARDO CORTE RAMÍREZ, JORGE CRUZ LEPE, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO Y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 105 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 92 FRACCIONES IV Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBAN LOS RESULTADOS DE LOS PLEBISCITOS EFECTUADOS EL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LAS JUNTAS AUXILIARES DE SAN SEBASTIÁN DE APARICIO Y SAN BALTAZAR CAMPECHE, CON EL OBJETO DE QUE SE DECLAREN FORMALMENTE VÁLIDAS LAS ELECCIONES Y TRIUNFADORAS A LAS PLANILLAS QUE OBTUVIERON LA MAYOR VOTACIÓN, Y ADEMÁS, CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALMENTE EXIGIDOS, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

I.- Que de acuerdo con el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Ayuntamientos atenderán la Administración por medio de Comisiones, entre las cuales se distribuirán los diversos ramos de aquella, en tanto que el artículo 92 fracción v de la Ley

Orgánica Municipal del Estado de Puebla dispone, que es facultad y obligación de los Regidores dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento.

II.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 225 y 229 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscito que se efectuarán de acuerdo con las bases que establezca la Convocatoria que se expida y se publicite por el Ayuntamiento, durando en su cometido tres años, y debiendo tomar posesión el día quince de Mayo del mismo año.

III.- Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha Tres del mes de Mayo del año Dos Mil Cinco, se declaró la suspensión de los plebiscitos de las Juntas Auxiliares de San Baltazar Campeche y San Sebastián de Aparicio y por ende, la celebración de las Elecciones fue celebrada el día Domingo Ocho de Mayo del año Dos Mil Cinco, bajo las bases de la Convocatoria y acuerdos de los representantes de las planillas que fueren aplicables. Aprobó la Convocatoria para la elección de las autoridades en las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla, que establece las bases para el desarrollo de los plebiscitos con el objeto de renovar los Gobiernos de las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla, misma Convocatoria que fue publicada en los periódicos de mayor circulación del municipio, el día primero de Abril del año dos mil cinco.

IV.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en las bases décima cuarta y décima quinta de la referida Convocatoria, se registraron cuatro planillas en San Sebastián de Aparicio y cinco en San Baltazar Campeche, el día ocho de Mayo del Año Dos Mil Cinco, se procedió a la instalación de veintidós mesas receptoras en San Baltazar Campeche y diez en San Sebastián de Aparicio, llevándose a cabo las Elecciones

JUNTA AUXILIAR	PLANILLA	PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL ELECTO
SAN BALTAZAR CAMPECHE	TRIANGULO ROJO	JUAN MANUEL COLIN GARCIA
SAN SEBASTIÁN APARICIO	CIRCULO ROJO	JOSE LUIS SÁNCHEZ HERNANDEZ

V.- Que las Autoridades de las Juntas Auxiliares como formas de Organización Política, tienen como objeto auxiliar al Ayuntamiento en el desempeño de sus funciones, por lo que siendo interés del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, procurar la eficiencia y desempeño de la Administración Municipal, en virtud de que consta en la revisión del informe rendido por la Comisión Organizadora que se cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria y habiendo analizado los procedimientos y resultados de las Elecciones celebradas en fecha ocho del mes de Mayo del año dos mil cinco, se considera necesario declarar válidas dichas

Elecciones para que conforme lo establece el artículo 226 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, tomen posesión y otorguen la protesta de Ley ante el Presidente Municipal o su representante.

Por lo anteriormente manifestado, ésta Comisión somete a su análisis y aprobación el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se declaran válidas las Elecciones efectuadas el día ocho del mes de Mayo del año dos mil cinco, relativas a la Elección de Gobierno de los Pueblos de las Juntas Auxiliares de San Sebastián de Aparicio y San Baltazar Campeche.

SEGUNDO.- Se reconozca por este Honorable Cabildo como Autoridades Electas a los Presidentes y demás integrantes, tanto propietarios como suplentes de las planillas triunfadoras, que correspondan a cada Junta Auxiliar, cuyos nombres se mencionan en los considerandos anteriores. a manera de identificación, se señalan las Juntas Auxiliares, Planillas y Presidentes Auxiliares Municipales Electos:

JUNTA AUXILIAR	PLANILLA	PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL ELECTO
SAN BALTAZAR CAMPECHE	TRIANGULO ROJO	JUAN MANUEL COLIN GARCIA
SAN SEBASTIÁN APARICIO	CIRCULO ROJO	JOSE LUIS SÁNCHEZ HERNANDEZ

TERCERO.- Para los efectos legales conducentes, notifíquese el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 10 DE MAYO DOS MIL CINCO.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- GERARDO CORTE RAMÍREZ.- PRESIDENTE.- JORGE CRUZ LEPE.- SECRETARIO.- PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO.- VOCAL 1.- JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- VOCAL 2.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Secretario, Señoras y señores Regidores, está a su consideración el Dictamen por el cual se declaran válidas las elecciones efectuadas el día ocho de mayo del año dos mil cinco, relativas a la elección de gobierno de los pueblos de las Juntas Auxiliares de San Baltazar Campeche y San Sebastián de Aparicio; y se declare como autoridades electas a los Presidentes y demás integrantes, tanto propietarios como suplentes de las planillas triunfadoras, que correspondan a cada Junta Auxiliar.

Se abre la lista de intervenciones.

Si no hay ninguna intervención solicito al Señor Secretario General, se sirva tomar la votación correspondiente del Dictamen por el cual se declaran válidas las elecciones efectuadas el día ocho de mayo del año dos mil cinco, relativas a la elección de gobierno de los pueblos de las Juntas Auxiliares de San Baltazar Campeche y San Sebastián de Aparicio; y se declare como autoridades electas a los Presidentes y demás integrantes, tanto propietarios como suplentes de las planillas triunfadoras, que correspondan a cada Junta Auxiliar.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen por el cual se declaran válidas las elecciones efectuadas el día Ocho de mayo del año dos mil cinco, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por la negativa.

Abstenciones.

En tal virtud por Mayoría de votos se APRUEBA el dictamen en cuestión.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señoras y Señores Regidores.

PUNTO DOCE

El **Presidente Municipal**, menciona: el punto doce del orden del día, se refiere al Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Obras Públicas por el cual la Comisión de Obra Pública, aclara que la denominación correcta en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal, es Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos, le pido al Señor Regidor Ernesto Lara Said, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del punto de acuerdo.

El **Regidor Ernesto Lara Said**, manifiesta: gracias Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO:

Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los C.C.

Regidores Ernesto Lara Said, Eduardo Cue Morán, Jesús Encinas Meneses, Fernando Rojas Cristerna, integrantes de la Comisión de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 78 fracción XV, 92 fracción IV, 94, 96 fracción III y 95 y 96 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente punto de acuerdo:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el artículo 115, fracciones I, II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.
- II. Que el artículo 105 fracción XIII, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Ayuntamientos atenderán su administración por medio de Comisiones, entre las cuales distribuirán los diversos ramos que la conforman.
- III. Que los artículos 78 fracción XV y 92 fracción IV establecen que son atribuciones de los Ayuntamientos, designar de entre los Regidores a quienes deban integrar las Comisiones que se determinan en la Ley Orgánica Municipal. Así mismo dispone las Facultades y Obligaciones de los Regidores, siendo una de ellas, formar parte de las Comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento.
- IV. Que como lo establece el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- V. Que el artículo 96 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, señala que una de las Comisiones Permanentes es la de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos.
- VI. De acuerdo a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal. Así mismo nos señala que las comisiones establecidas podrán ser modificadas en su número y composición, en cualquier momento, por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento.
- VII. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de dos mil cinco se aprobaron las Comisiones Permanentes de Cabildo para el periodo 2005-2008, para

cubrir las necesidades del Municipio integradas por un Presidente, un Secretario y dos Vocales.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Con base en lo dispuesto en el artículo 96 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, se aclara que la denominación correcta de la Comisión de Obras Públicas, es la de Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z; A 10 DE MAYO DE 2005.- LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- ERNESTO LARA SAID.- PRESIDENTE.- EDUARDO CUE MORÁN.- JESÚS ENCINAS MENESES.- VOCAL.- FERNANDO ROJAS CRISTERNA.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Gracias.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor.

Señoras y señores Regidores, está a su consideración el Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Obras Públicas por el cual la Comisión de Obra Pública, aclara que la denominación correcta en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal, es Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Se abre la lista de intervenciones.

Si no hubiera ninguna participación solicito al Señor Secretario General se sirva tomar la votación correspondiente del Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Obras Públicas.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Obras Públicas, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

En tal virtud por Unanimidad de votos se **APRUEBA** el Punto de Acuerdo en cuestión.

Señor Presidente, informo a usted que se ha cumplido con el Orden del Día.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: Compañeras y Compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión de Cabildo, –Siendo las trece horas con treinta minutos–, del día diez de mayo del año dos mil cinco.

Gracias buenas tardes.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

C. IGNACIO MIER VELASCO